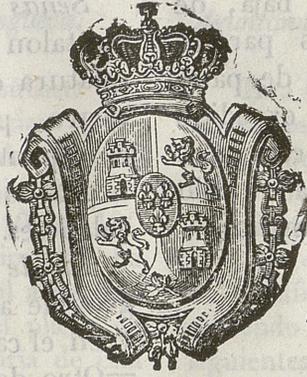


Núm. 123.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Octubre de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto convocando las Diputaciones provinciales.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, Vengo en convocar á las Diputaciones provinciales para que celebren su segunda reunion ordinaria, debiendo dar principio á las sesiones el dia 6 de Noviembre próximo.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Manuel Bertran de Lis.

Núm. 221.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias á conseguir la captura de doce hombres que en la madrugada del 5 del actual asaltaron y robaron la casa de D. Francisco Gonzalez, Párroco del lugar de Calabazas, cuyas señas, así como las de los efectos robados, se insertan á continuacion, y en el caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de Cuellar, donde se les sigue causa criminal. Valladolid 10 de Octubre de 1851.—José Rafael Guerra.

*Señas de los ladrones.* Tres muy jóvenes, vestidos de paño pardo.—Otro como de 40 años, barba cerrada, sombrero blanco, pantalon rayado, y una manta blanca.—Otros dos vestidos de paño con pantalon.—Otros dos con calzon corto de sayal,

bajos de estatura y jóvenes.—Otro bastante alto y con manta.—Otro mas bajo, con gorro griego encarnado y manta.—Y otros dos con mantas.—Armados con pistolas, carabina y escopeta corta.

*Efectos robados.* Seis mil reales en metálico, parte en oro y parte en plata en monedas de todas clases.—Seis cubiertos de plata dobles.—Doce de hierro.—Seis de metal.—Seis cuchillos de mesa.—Un estuche con dos navajas de afeitar.—Un reloj de bolsillo con caja de plata.—Dos pares de zapatos nuevos.—Veinte pañuelos de seda, cuatro de la india, y los demas comunes de distintos colores.—Cuatro pares de pendientes comunes de poco valor.—Un aderezo de abalorio con sus pendientes de lo mismo.—Un anillo de plata con siete piedras francesas blancas.—Un rosario de plata con un Santo Cristo de lo mismo.—Y dos pares de zapatos de seda.

Núm. 222.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Brihuega se sigue causa criminal contra Manuel Navarro Martinez, natural de Zaoreja, partido de Cifuentes en la provincia de Guadalajara, por hurto de una mula de labor propia de Gregorio Lopez, vecino de Valderrobledo, egecutado en la rastrogera del mismo pueblo el 29 de Julio último, cuyas señas, tanto del Navarro como de la mula, se insertan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen cuantas diligencias sean precisas á conseguir la captura del Manuel Navarro y mula referidos, poniendo uno y otra á mi disposicion en el caso de ser aprehendidos. Valladolid 10 de Octubre de 1851.—José Rafael Guerra.



*Señas del Manuel Navarro.* Estatura baja, de unos 22 años, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, color sano, mellado; vestia de paño pardo y medias azules.=Lleva pasaporte expedido en Zaorejas en 4 de Julio último por cuatro meses.

*Señas de la mula.* Siete cuartas de alzada, pelo negro, moína, de 7 años, herrada de las manos.

Núm. 223.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Señor Gobernador de la provincia de Palencia con fecha de ayer me dice lo que sigue.

„El Alcalde de Frómista me comunica con esta fecha que al regresar D. Pedro Pombo á la fábrica que tiene en aquella villa, á un cuarto de legua de la misma le salieron al encuentro dos hombres de á pie, y dándole un balazo en el muslo le condugeron á la indicada fábrica, en donde le robaron la cantidad de nueve mil rs., los seis mil en monedas de oro de cien rs. y otras, y el resto en napoleones y algo de vellon, y una yegua de las señas que á continuacion se expresan; y como los criminales pudieran haberse dirigido á la provincia del digno cargo de V. S. le ruego se sirva disponer lo conveniente para su captura y conduccion á disposicion de este Gobierno si fueren habidos.”

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes constitucionales, Agentes de Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren la captura de los dos referidos hombres, y en caso de ser habidos les pongan á disposicion del Señor Gobernador de Palencia. Valladolid 11 de Octubre de 1851.=José Rafael Guerra.

*Señas de la yegua.* Estatura siete cuartas y dos dedos, pelo alazan tostado, es normanda y tiene cortada la cola.

Núm. 224.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Segun parte que me dá el Juez de primera instancia de Sahagun, en la tarde del dia 7 de este mes fueron robados en el camino de Valdepolo á Villamuño, por tres hombres, dos de á caballo y uno de á pie, dos asturianos que se dirigian á Rioseco, consistiendo los efectos robados en veinte y ocho duros en oro, un napoleon, y seis machos con sus correspondientes aparejos de aquel pais.

Por tanto encargo á todos los Alcaldes constitucionales, Agentes de Seguridad pública y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de los referidos tres hombres, y en caso de ser habidos les pongan con la debida seguridad á disposicion del Juez de Sahagun. Valladolid 11 de Octubre de 1851.=José Rafael Guerra.

*Señas de los ladrones.* Uno color claro, con pantalon azul rayado.=Otro color moreno, delgado, estatura como 5 pies, chaqueta agabanada de paño negro, pantalon y chaleco id.=Otro color claro, con pantalon azul rayado, montado en una jaca negra, armado con una tercerola: con sombreros calañeses.

*Id. de los efectos robados.* Un macho pelo negro, de alzada de seis cuartas, matado en el lomo, y en el casco de la mano derecha le falta un cacho.=Otro de la misma alzada, rojo oscuro.=Otro pelo negro, de siete cuartas, con un poco de pelo blanco en las orejas, cortada la cola.=Otro negro, pequeño, de seis cuartas.=Una mula negra, de seis cuartas, con mucha barriga.=Otra castaña oscura, ensillada, de seis cuartas: con albardas del pais.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Universidad de Valladolid.*

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 20 del que corre me remite el siguiente anuncio.

„Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Granada la Cátedra de ampliacion de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra se necesita: 1.º ser español: 2.º haber observado una conducta moral irreprochable: 3.º ser Licenciado en la seccion de ciencias naturales de la facultad de Filosofía. Será ademas indispensable, para ser nombrado Catedrático, tener la edad de 24 años y poseer el titulo de Regente de primera clase en la seccion expresada.

Los ejercicios de oposicion serán tres, y se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que esta Direccion nombre al efecto, segun lo prevenido en el titulo segundo, seccion quinta del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 10 del actual.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 21 de Noviembre próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 28 de Setiembre de 1851.=El Rector, Manuel de la Cuesta.

*Alcaldía constitucional de Villabrágima.*

En 5090 reales se hallan tasados los pastos de los montes y praderas de esta villa para disfrutar en el año venidero de 1852. Está acordado el remate de su arrendamiento para el dia 19 del corriente en la Sala Consistorial, á donde pueden acudir los licitadores, y allí estará de manifiesto el expediente. Villabrágima 22 de Setiembre de 1851.=Francisco Bayon.

*Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.*

No habiéndose presentado licitadores á la subasta que por cuatro veces se ha intentado para la reparacion y refuerzo de 523 varas de longitud en los malecones del rio Esgueva, término de esta villa y sitio titulado del Carrizal, cuyo presupuesto importa, incluso el 10 por 100 de direccion, 862 rs. y 17 mrs. Esta municipalidad ha acordado celebrar dicha subasta el 19 del actual á las diez de su mañana en el sitio de costumbre, bajo el pliego de condiciones facultativas que obra en la Secretaría de esta Corporacion. Piña de Esgueva 5 de Octubre de 1851.—El A. P., Evaristo Rico.—P. A. D. A., Lorenzo Noval Ortega, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Castrejon.*

Esta Corporacion, autorizada por Real orden de 30 de Junio último para arrendar el arbitrio de medida de granos y vino á razon de 4 mrs. por fanega y cántaro que salga de esta villa en concepto de vendido, con la cualidad de no ser obligatorio, con destino á cubrir su importe los gastos municipales del próximo año, ha señalado para su remate el dia 26 del actual en la Sala consistorial de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que constan en esta Secretaria. Y para conocimiento de los licitadores se inserta en el Boletin oficial de la provincia. Castrejon 2 de Octubre de 1851.—El Alcalde, José Gonzalez.—Roque Paniagua, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Castrejon.*

Esta Corporacion, en sesion celebrada en este dia, tiene acordado arrendar en subasta pública los derechos señalados por tarifa á las especies determinadas de consumos en esta villa para todo el año próximo de 1852, bajo de las bases que resultan en el expediente que obra en la Secretaria; cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial en los dias 19 y 26 de Octubre próximo de diez á doce de sus mañanas. Y para conocimiento de los licitadores se inserta en el Boletin oficial de la provincia. Castrejon 29 de Setiembre de 1851.—El Alcalde, José Gonzalez.—Roque Paniagua, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Geria.*

En el dia 25 del mes de Setiembre último fueron rematados los pastos de yerbas muertas del prado comun de vecinos de este pueblo á favor de Pedro Gonzalez, de esta vecindad, en cantidad de 612 reales vellon, para el mes de Enero de 1852. Las personas que quieran interesarse en la mejora del cuarto, dentro de los noventa dias prescritos por la ley, acudirán á la Secretaria de la Corporacion donde se manifestará el expediente de su razon.

El mismo dia 25 no tuvo efecto el remate del local del Matadero ó Carnicería por falta de licitadores, habiendo acordado esta Corporacion se convoque á nueva subasta para el dia 19 del corriente mes de doce á una de su dia en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon. Geria 4 de Octubre de 1851.—El Presidente, Alejo Carro.—Marcelino Maldonado, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.*

Esta Corporacion ha acordado sacar á pública subasta los ramos destinados á cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1852, señalando para el primer remate el dia 19 del próximo mes de Octubre, y para el segundo el dia 26 del mismo, bajo las condiciones del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, sirviendo de tipo para el expresado remate las cantidades siguientes.

	<i>Reales vn.</i>
Vino. . . . .	770..
Aguardiente. . . . .	130..
Aceite y jabon. . . . .	260..
Carnes en vivo y muerto. . . . .	420..
Total. . . . .	1580..

Asimismo tiene acordado el remate de 4 mrs. en cada fanega de granos que saquen los forasteros de este pueblo siendo comprado en el mismo, el de 8 mrs. en cada arroba de lana del mismo modo, y 8 mrs. por cada uno de los que vengan á vender á dicho pueblo, y todo por razon de peso y medida; cuyo remate tendrá efecto en los dias indicados arriba, y bajo de las condiciones del expediente de su razon que se hallará igualmente de manifiesto en la Secretaria, siendo estas cantidades para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de este distrito. Las personas que gusten interesarse en los remates anunciados concurrirán á la Casa Consistorial á la hora de las diez de la mañana de los indicados dias. Moraleja de las Panaderas 26 de Setiembre de 1851.—El Alcalde, Felix Nieto.—Tomás Villarreal, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villanueva de S. Mancio.*

Esta Corporacion ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y posteriores resoluciones, rematar en pública subasta los ramos sugetos á la Contribucion de consumos para el año próximo de 1852, con la venta exclusiva al por menor, verificándose un solo remate para los siete artículos, sirviendo de tipo las cantidades señaladas á cada uno, segun aparece de la siguiente nota.

	<i>Rs. vn.</i>
Vino. . . . .	2700
Aguardiente. . . . .	388
Aceite de oliva. . . . .	422
Carnes y tocino en vivo y muerto. . . . .	1403
Jabon duro. . . . .	70
Vinagre. . . . .	17
Total. . . . .	5000

En esta subasta y la recaudacion de derechos que la motivan se han de observar las condiciones de dicho Real decreto y el de 25 de Febrero de 1848 con su tarifa. Los remates de estos ramos se celebrarán conforme al artículo 106 del primer Real decreto en los dias 19 y 26 del actual en la Sala Consistorial de diez á doce de sus respectivas mañanas. Villanueva de San Mancio 4 de Octubre de 1851.—El A. P., Mancio Palencia.—Por su mandado, Modesto Blanco, Secretario.

Habiendo tenido efecto el remate de consumos de esta villa en el día 5 del corriente para el próximo año de 1852 en D. Santiago de Castro, de esta vecindad, habiendo cubierto el encabezamiento de los ramos, el 3 por 100 sobre éstos, los arbitrios concedidos por S. M. (Q. D. G.) sobre los mismos con arreglo á Real instrucción y pliego de condiciones; esta Corporación municipal ha acordado celebrar la décima de dichos consumos, sobre aquel importe, el día 19 del presente mes en sus Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana.

ENCABEZAMIENTO.	Rs. vn.
Por el vino. . . . .	4450.
Por el aguardiente. . . . .	950.
Por el aceite de oliva. . . . .	1100.
Carnes y tocino. . . . .	2500.
Por el vinagre. . . . .	40.
Por el jabon. . . . .	460.
<b>Total. . . . .</b>	<b>9500.</b>

ARBITRIOS CONCEDIDOS.	Rs. mrs.
En cada cántaro de vino. . . . .	» 17.
En arroba de aceite. . . . .	1..
En libra de carne. . . . .	» 2
En arroba de jabon. . . . .	1..
En arroba de aguardiente. . . . .	2..

La persona que quisiese interesarse en la citada décima podrá presentarse en dicho día y sitio señalado. Pedrosa del Rey 6 de Octubre de 1851.—El A. P., Tomás de la Peña.—Por su mandado, Fernando de Dios Sanchez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.*

Esta Corporación tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos para el año próximo de 1852, con la exclusiva de la venta al por menor, á excepcion del ramo del vino que por acuerdo del Ayuntamiento y cosecheros del pueblo cubren la cuota de dicho ramo, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades que, con inclusion del 3 por 100, á continuacion se expresan.

	Rs. vn.
Por los derechos de aguardiente. . . . .	180
Por los de aceite de oliva. . . . .	150
Por los de carnes y tocino. . . . .	250
Por los de jabon duro. . . . .	104
Por los de vinagre. . . . .	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>694</b>

Cuyos dos remates, que han de celebrarse para dichas subastas, tendrán lugar en los días 19 y 26 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Torrecárcela 6 de Octubre de 1851.—El A. P., Angel de Frutos.—Leonardo Molperez, Secretario.

Esta Corporación ha acordado anunciar el arriendo de los derechos de consumos en que está encabezado este pueblo para el año próximo de 1852, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y está señalado para su primer remate el día 19 del corriente y el segundo el día 28 del mismo, sirviendo de base las cantidades siguientes.

	Rs. vn.
Por los derechos de vino. . . . .	2560
Por los de aguardientes. . . . .	410
Por el de aceite de oliva. . . . .	580
Carnes y tocino en vivo y muerto con sus menudos y despojos. . . . .	1300
Vinagre. . . . .	20
Jabon. . . . .	130
<b>Total. . . . .</b>	<b>5000</b>

Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Renedo 9 de Octubre de 1851.—El T. A., Mariano Martin.—Felipe Puertas, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

*Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.*

Desde este día hasta el 24 inclusive del corriente mes está abierto el pago de la octava mensualidad para los Señores Gefes, Oficiales y tropa que devengan, la quinta para los herederos en línea recta, y la segunda para los que lo sean en línea trasversal (cuarta parte en plata).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que por sí ó sus apoderados se presenten á recibir la mensualidad que á cada cual se designa en casa del Habilitado que suscribe, calle de la Cruz del Val, núm. 2., haciendo entrega de las justificaciones de existencia los que no lo hubiesen verificado. Valladolid 13 de Octubre de 1851.—Faustino Negro.

Quien quisiere arrendar los pastos de verano é invierno de la Dehesa de Mestajas, desde 1.º de Diciembre próximo, acuda á la Ciudad de Astorga y casa de D. Julian Garcia Fernandez, el 28 del corriente mes de Octubre á las nueve de la mañana que verificará el arriendo, bajo el correspondiente plan de condiciones.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta Ciudad, plazuela de San Juan núm. 8, con dos habitaciones, ambas con sus respectivos corredores, oficinas bajas para carbon, leña, tenajas, &c.; además tiene corral con puertas carreteras, jardin con pozo contiguo al corral, gallinero y cuadra con su correspondiente pajera. El que quisiere comprarla puede avistarse con su dueño que vive en la misma y se propone arreglarla en su precio.